

## ***Circular 14.2022 Junio***

### **Subvenciones Nuevos Autónomos.**

#### **Hasta 5.000 euros para impulsar el inicio de cualquier actividad**

Los nuevos Autónomos (que hayan causado alta en los últimos tres meses o vayan a darse de alta), cotizantes con la denominada Tarifa plana, podrán solicitar incentivos de hasta 5.000 euros para iniciar y/o impulsar su actividad. Trámite que podrá realizarse por completo en la sede telemática de la administración andaluza

<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/empleoformacionytrabajoautonomo/servicios/procedimientos/detalle/14888.html>

Esta convocatoria de ayudas, publicada el viernes pasado (BOJA del 27.5.2022), podrá solicitarse desde el 30 de mayo al 30 de septiembre del presente año.

La convocatoria prioriza a mujeres, jóvenes y a los emprendedores que inicien su actividad en pequeños municipios. Las subvenciones para mujeres mayores de 35 años y para hombres mayores de 30 años, ascienden a **3.800 euros**. En el caso de las autónomas menores de 35 años, y los autónomos menores de 30 años, la persona beneficiaria recibirá **5.000 euros para impulsar su nueva actividad**.

También se da un tratamiento prioritario a los autónomos del mundo rural. El incentivo será de 5.000 euros para los nuevos trabajadores por cuenta propia que residan en municipios de menos de 10.000 habitantes. Estas ayudas son compatibles con las de la ampliación de la Tarifa Plana vigente en el territorio y pueden acceder a ellas todas las personas trabajadoras autónomas que se hayan dado de alta en el

Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos en los últimos tres meses con anterioridad a la solicitud del incentivo.

Los beneficiarios estarán obligados a mantener de forma ininterrumpida su condición de persona trabajadora autónoma y desarrollar su actividad en el territorio durante doce meses siguientes a la solicitud.

Para ser beneficiario de la Tarifa Plana es necesario que el **trabajador por cuenta propia se haya dado de alta por primera vez como autónomo**, o que no hayan estado afiliado a este régimen en los últimos dos años y no haya disfrutado anteriormente de la bonificación. En el caso de que hubiese estado acogido a la tarifa plana y se hubiera dado de baja, deberá esperar tres años para volver a optar a esta ayuda. La tarifa plana permite al autónomo **abonar, en el caso de que esté en la base mínima, una cuota mensual de 60 euros -en vez de 294 euros-**. Esta ayuda para los nuevos afiliados al RETA en Andalucía durará hasta un máximo de 36 meses.

En Andalucía, las mujeres trabajadoras por cuenta propia residentes en municipios de menos de 5.000 habitantes, pagarían una cuota de 30 euros mensuales durante el primer año, en lugar de los 60 euros que fijan las ayudas estatales para nuevos autónomos. En el caso de nuevos autónomos que sean menores de 30 años, la cuota también será de 30 euros mensuales durante dos años.

Por otro lado, las autónomas que hayan cesado su actividad por nacimiento de hijo, adopción, guarda con fines de adopción, acogimiento y tutela, podrán beneficiarse de una extensión de la cuota reducida de 60 euros estatal durante todo el segundo año tras su reincorporación, en lugar de la cuota completa. Finalmente, en el caso de los autónomos agrarios que están acogidos a la cuota de 50 euros estatal durante el primer año, las ayudas les permiten prolongar un año más esta reducción.